

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 2021
Reg. 406 Fecha



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 254

Callao, 14 OCT. 2021

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio Múltiple N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 21 de setiembre de 2021, emitido por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Informe N°749-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°171-2021-GRC/GRPPAT-OAT, de fecha 06 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Acondicionamiento Territorial; y,

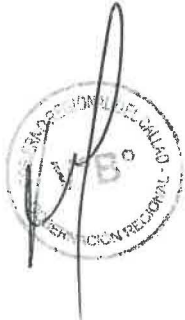
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 en su art. 58 inciso "g" establece como función específica "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".

Que, por Resolución Ministerial N° 017-2013-VIVIENDA publicado con fecha 25 de enero de 2013, se declaró concluido el proceso de transferencia y establece que a partir de la fecha el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la función establecida en el inciso "g" del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, publicado con fecha 19 de junio de 2014, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo- DGPRVU tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país.

Que, el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que "...A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior...", norma de fiel cumplimiento para la actualización de los valores arancelarios de los distritos a nivel nacional.




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Val. Fecha: 15 OCT. 2021




Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, indica en el numeral 8 del art. 80, que la Oficina de Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial tiene como función la de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes (...)".




Que, con D.S. N° 025-2006-VIVIENDA, de fecha 07 de setiembre 2006, se fusiona el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que en su artículo 1° se da la fusión por absorción, "numeral 1.1. Fusiónese el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA, con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La fusión indicada se realiza bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiente al citado Ministerio la calidad de entidad incorporante"; y en su numeral 1.2 se señala: "Toda referencia normativa al CONATA, se entenderá hecha al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento".

Que, la Resolución Directoral N° 016-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 28 de octubre de 2015 modifica la Resolución Directoral N° 04-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 14 de mayo 2015, que aprueba la "Norma para determinar los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos a Nivel Nacional".




Que, la Resolución Directoral N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 02 de febrero del 2016, aprueba la Directiva N° 002-2016-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que "Regula el Procedimiento para la Formulación de los Valores Arancelarios de Terrenos Urbanos de Distritos a nivel Nacional".

Que, con Oficio N° 68-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 05 de febrero 2021, el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento comunica la programación de las inspecciones oculares a cargo de su personal en todos los distritos de la Provincia Constitucional del Callao en el marco de la Campaña de arancelamiento del año 2021.




Que, con Oficio N° 195-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 25 de marzo 2021, el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento hace de conocimiento de la Resolución Directoral N° 006-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 23 de marzo 2021, que aprueba el procedimiento temporal y excepcional para realizar inspecciones oculares a cargo de los gobiernos regionales y locales, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional a consecuencia del COVID 19; solicitando la designación de dos delegados a fin que sean capacitados virtualmente y ejecuten las inspecciones oculares.




Que, con Oficio N° 224-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial propone al Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que determinen y apliquen un factor de actualización a los valores arancelarios para la campaña 2021 en todos los distritos que conforman la Provincia Constitucional del Callao, tal como se hizo en la campaña arancelaria 2020, en atención a la emergencia sanitaria nacional por el COVID 19.


Que, con Oficio N° 411-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 11 de mayo 2021, el Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento responde favorablemente a la propuesta efectuada mediante Oficio N° 224-2021-GRC/GRPPAT.




Que, con Resolución Directoral N° 012-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 03 de Agosto de 2021; se aprueba el Valor de Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), para la determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para listados de valores arancelarios de terrenos urbanos y Centros Poblados Menores donde no se efectúan inspecciones oculares, para el Ejercicio Fiscal 2022.




Que, con Oficio Múltiple N° 020-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DUDU de fecha 21 de setiembre 2021, la Directora de Urbanismo y Desarrollo Urbano, convoca a reunión de trabajo virtual para la validación de los valores arancelarios de los planos prediales, que concluirá con la suscripción del acta de conformidad sobre los valores arancelarios propuestos, y, culminada la citada reunión de trabajo virtual y revisado los planos arancelarios de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, los representantes del Ministerio y del Gobierno Regional del Callao suscribieron el Acta de Conformidad N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 23 de setiembre 2021, de los valores arancelarios para el ejercicio fiscal 2022 aplicando el factor de actualización aprobado mediante la Resolución Directoral N° 012-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, siendo el factor de 1,0605 para el Callao, remitidos por el Ministerio los citados planos y acta vía correo electrónico.



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial -GRPPAT, mediante Informe N°749-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 06 de octubre de 2021, hace suyo el Informe N°171-2021-GRC/GRPPAT-OAT del 06 de octubre del 2021 emitido por la Jefatura de la Oficina de Acondicionamiento Territorial, a fin que se proceda con la aprobación mediante Resolución Ejecutiva Regional de los Valores Arancelarios de los planos (láminas) prediales formulados por la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, correspondiente a los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, así como a la firma por parte del señor Gobernador Regional de los planos citados en un (01) juego original de dieciocho (18) planos.



Que, los valores arancelarios de los planos prediales son un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, cuya aprobación es competencia del Gobierno Regional del Callao en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao; y,



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001-2018 y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 466 Fecha: 11 OCT. 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la Provincia Constitucional del Callao, vigentes para el ejercicio fiscal 2022, que se detallan a continuación:

- ✓ **Callao (Cercado):** Láminas A17, B17, B18, B19, B20, B21, B22, C18 y C19
- ✓ **Ventanilla:** Láminas A25, A26, B22, B23, B24, B25, B26, C23, y C24.
- ✓ **Bellavista:** Láminas B17, C17 y C18
- ✓ **Mi Perú:** Lámina B25
- ✓ **Carmen de la Legua Reynoso:** Lámina C18
- ✓ **La Punta:** Lámina A17
- ✓ **La Perla:** Láminas B17 y C17

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada y los planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos en un DVD, a la Dirección de Urbanismo y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, se remita la presente Resolución en copia certificada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y Diario de Circulación Regional; y en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional del Callao, la Resolución y planos prediales escaneados debidamente sellados y suscritos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR



B-19	C-19
B-18	C-18
B-17	C-17

ESCALA GRAFICA (metros)

0 10 20

ESCALA: 1:15,000

LAMINA **C-18**

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA: CALLAO

AFROBADO POR:
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°254

FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

FORMULADO POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICAS Y REGULACION EN VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación

ROSEMARY ESPINOZA OLIVERO
DISEÑADORA DE PLANOS
INGENIERA DE ARQUITECTURA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS PARA FINES DE CLASIFICACION REGISTRAL EN EL N° 172-2016-VIVIENDA

2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

3. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

4. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

5. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

6. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

7. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

8. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

9. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

10. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

11. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

12. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES


13. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

14. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES


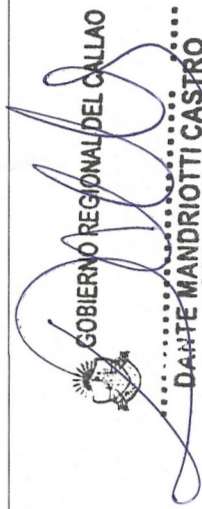
15. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE ORDINAL EN EL CENTRO DE BARRIO DE SAN MARTIN DE PORRES PARA AMBOS FINES

EL PRESENTE PLANO MUESTRA LA DILIMINACION DE AREA CONSIDERADA ZONA DE RESERVA NO INTABLE Y REGON LA R.M. N° 89-2015-VIVIENDA.




Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Vicepresidencia de Vivienda y Urbanismo
 Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo
PERU
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA: CALLAO
CIUDAD DE CALLAO
PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

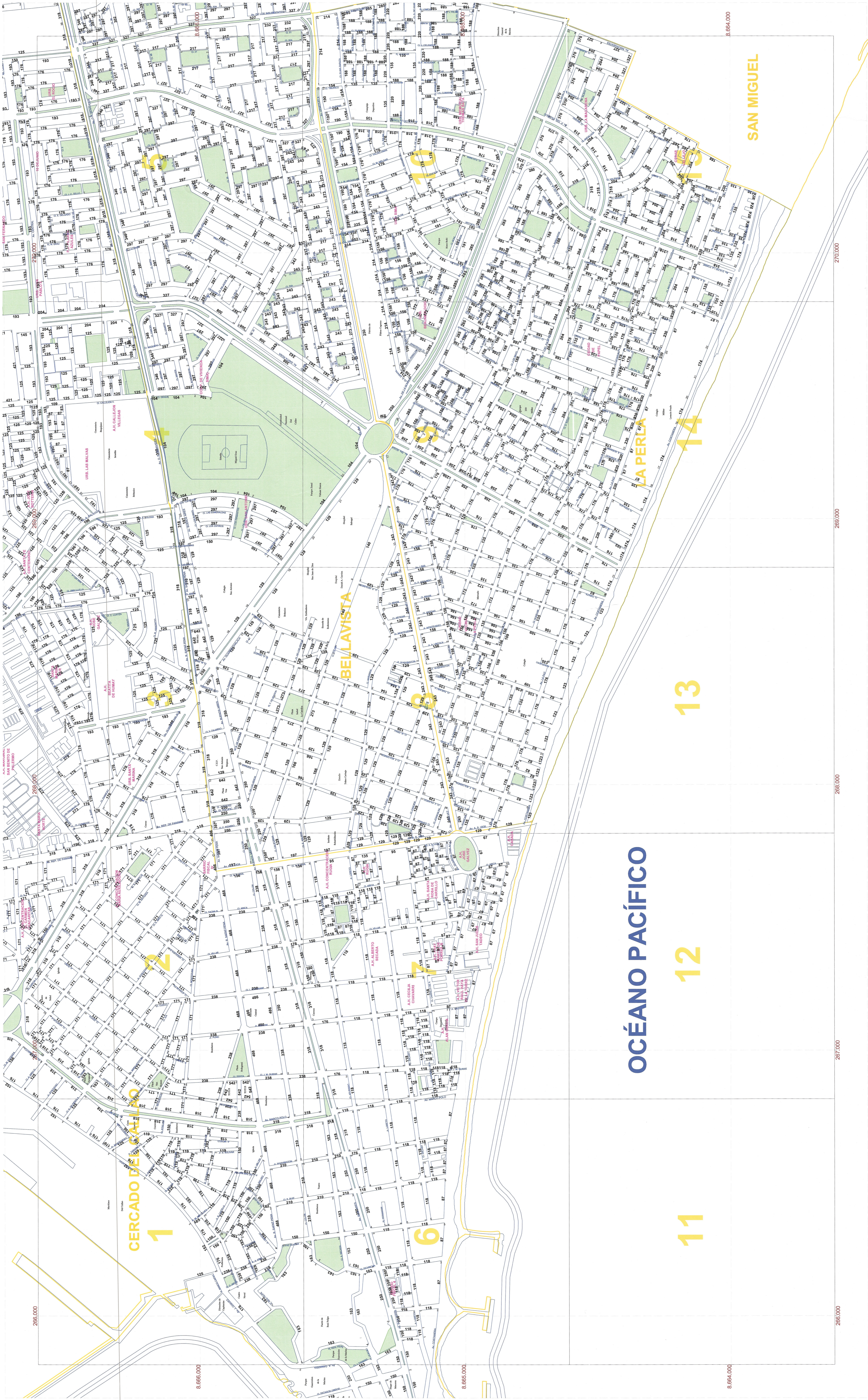


GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GOBIERNO REGIONAL CALLAO
GOBERNADOR
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 254
FECHA:
VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022


LAMINA:
C-17
 Sistema de Proyección: UTM - Zona 18
 Datum: WGS84
 Escala: 1:5,000

B-18	C-18
B-17	C-17

 ESCALA GRÁFICA
 (metros)


- OBSERVACIONES**
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGlamentARIA (E.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE URJCAN AL CENTRO DE UNA CALLE ROJEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE URJCAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE (1).
 3. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE URJCAN EN EL OTRO FRENTE, TURBERIA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTINTOS SON REFERENCIALES Y NO DEBEN JURISDICCIONES DISTINTAS EN PROVINCIAS.
 5. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE URJCAN EN EL OTRO FRENTE, TURBERIA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONVENCIONAL EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).
 7. ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (E.O. N° 004-95-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).




Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
 Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

PERÚ
 FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO: CALLAO
PROVINCIA: CALLAO
CIUDAD DE CALLAO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
CIUDAD DE CALLAO

APROBADO POR:
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 754
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION RECLAMEN PARA R.M. N° 172-2019-VIVIENDA.
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLA ES VALIDO PARA ELSE FRENTE DEL OTRO FRENTE CORRESPONDIENTE (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLA ES VALIDO PARA ELSE FRENTE DEL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLA ES VALIDO PARA ELSE FRENTE DEL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 5. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLA ES VALIDO PARA ELSE FRENTE DEL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLA ES VALIDO PARA ELSE FRENTE DEL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 7. (*) FRENTE DEL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.



Aprobado por:
 Presidente del Consejo Municipal
 ...

LAMINA:
B-17
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1:15,000

A-17	B-17	C-17
B-18	C-18	

ESCALA GRÁFICA
 (metros)